PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

GCH-023-25

Barranquilla, 06 de octubre del 2025.

NIRIAN PAOLA BARON YANES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025
Calle 162 #18ª-72
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA DG-082-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HIDRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ BOGOTA" CELEBRADO ENTRE DISPAC SA ESP Y UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025.

ASUNTO: REMISIÓN DE APROBACIÓN DEL REPLANTEO Y SOLICITUD DEL PLAN DE TRABAJO.

Cordial saludo

En cumplimiento a nuestras obligaciones como interventoría al contrato de obra DG-082-2025 cuyo objeto es: "*CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HIDRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ BOGOTA*.", nos permitimos remitir aprobación de la actividad del replanteo por parte del IPSE mediante oficio IPSE No. 202515200017431 (ANEXO 1).

Así mismo DISPAC, mediante el radicado No. 20256000009781 (ANEXO 2), además de remitir la aprobación correspondiente, solicita la siguiente información y actuaciones:

a) Se deben adelantar los trámites pertinentes para coordinar con el contratista de obra para avanzar con la ejecución adecuada del contrato y desarrollo del proyecto ubicado en el corregimiento de Guachalito, municipio de Nuquí, departamento de Chocó.
b) Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión de DISPAC requiere que la interventoría desarrolle en conjunto con el contratista de obra, la elaboración de un "plan de choqué" que garantice la ejecución del 70% del proyecto antes

del 30 de noviembre de 2025, para lo cual se otorga un (1) día hábil para su elaboración y radicación en DISPAC.

c) Adelantar de forma ágil y oportuna los trámites correspondientes al desembolso respectivo de acuerdo con los hitos logrados del proyecto.

En ese sentido, agradecemos dar respuesta al punto **b)** del presente comunicado durante la mañana del 7 de octubre de 2025, para poder verificar la información y radicar ante DISPAC.

Atentamente,

JASMIN AMARIS DE AVILA.
PROINCELECT S.A.S.
Representante Legal